



Mi sabiduría viene de esta tierra

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACION

T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336

FAX: 054-387-4255483

E-mail: presiden@unsa.edu.ar

Av. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)

REPUBLICA ARGENTINA

Salta, 21 de abril de 2010
Resolución N° 016 C.C.I. /10
Expediente N° 16.047/09

VISTO:

El llamado a Inscripción de Interesados, realizado por el Consejo de Investigación, para cubrir 1 (una) Beca de Investigación de Iniciación (BII) por la Facultad de Humanidades., y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria a becas mencionada se enmarca en el "Reglamento de Becas Internas del Consejo de Investigación para estudiantes y graduados" aprobado por Res. N° 022-C.C.I./08 y modificado por Res. N° 008 C.C.I. /09.

Que a fs. 28 a 30 del expediente de la referencia se encuentra el Acta de Aspirantes Aceptados y No Aceptados, donde se puede observar que postularon a la Beca BII por la Facultad de Humanidades las siguientes personas: María Ángeles Bensi DNI N° 22.637.879, Beatriz Estefanía Guevara DNI N° 27.176.529, Claudia Mónica Subelza DNI N° 20.399.160 y Olga Miriam Tárraga DNI N° 31.713.412.

Que a fs. 31 a 32 del expediente se encuentra la resolución N° 013 C.C.I./09, que integra las Comisiones Asesoras de Becas.

Que a foja 124 obra nota N° 1542, elevada al Sr. Presidente del Consejo de Investigación – Dr. Raúl Becchio, por los Miembros de la Comisión Asesora de Becas por la Facultad de Humanidades: Lic. Mercedes Puló, Esp. Susana Gareca, Mg. Estela Vázquez y Dra. Mabel Parra, que expresa: "... no se evaluaron a los postulantes de Becas de Investigación BII de la Facultad de Humanidades, por cuanto consideramos que uno de los curricula puede presentar irregularidades en la documentación probatoria...Le solicitamos arbitre los medios necesarios para posibilitar la continuidad de la evaluación de estas becas..."

Que en hoja 124 del expediente de la referencia obra pase de la Secretaria Técnica del Consejo de Investigación, Dra. Liliana Moraña, que dice: "Por Mesa de Entradas del CIUNSA solicitar a la Comisión Asesora de Becas BII-Humanidades que explicita por escrito que documentación de la curricula y de qué aspirante a beca puede presentar irregularidades".

Que a fojas 125-127 del expediente obra Dictamen de la Comisión Asesora de Becas que evaluó los antecedentes de los postulantes y estableció un Orden de Merito de los mismos.

Que en el Dictamen mencionado en el párrafo anterior se expresa:
"...1.- Bensi, María de los Angeles: no se consideran los antecedentes de la postulante por haberse encontrado certificación falsa vinculada al Encuentro de Fin de Siglo 'Latinoamérica: Utopías, Realidades y Proyectos' en donde figura como 'miembro de la



Mi sabiduría viene de esta tierra

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACION

T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336

FAX: 054-387-4255483

E-mail: presiden@unsa.edu.ar

Av. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)

REPUBLICA ARGENTINA

Comisión Académica' probándose que no hubo en ese Congreso tal Comisión (Res. Fac. H. 687/99). Si ésta hubiera existido no corresponde a una alumna integrar dicha comisión ya que éstas, en congresos y jornadas evalúan investigaciones de profesionales y eventualmente alumnos. Por otra parte, se encuentra entre sus antecedentes algunas certificaciones duplicadas..."

Que a fs. 128- 129 y 131-132 obran las constancias de notificación del Dictamen a los postulantes a beca.

Que a fs. 139 a 143 obra impugnación presentada por la postulante María Ángeles Bensi, que acompaña con documentación aclaratoria.

Que en la impugnación mencionada up supra, la impugnante entre otras consideraciones expresa: "... Con esta impugnación pretendo resguardar mi honestidad y buena fe, que están expresadas en mi trayectoria comprometida con esta Universidad, desde que fuera estudiante del IEM. Por todo lo expuesto es que solicito se tenga la siguiente por presentada formalmente, se excluya la imputación moral desacreditante y se evalúe la propuesta presentada..."

Que a fs. 162 obra nota N° 1830, elevada al Sr. Presidente del Consejo de Investigación – Dr. Raúl Becchio, por el Mg. Gerardo Bianchetti y la Mg. Ana de Anquín (Presidente y vocal, respectivamente, de la Comisión Organizadora del "Encuentro de Fin de Siglo", designado por Res. Fac. H. N° 687/99), donde expresa: "Habiendo tomado conocimiento que se excluyó a la Prof. María Angeles Bensi de la evaluación de sus antecedentes, en el dictamen de la Comisión Asesora que entendió en la convocatoria de una Beca de Iniciación a la Investigación para graduados (BII) en ese Consejo, nos dirigimos a Ud. con el objeto de ampliar la información para salvar este equívoco, posibilitando restituir a la postulante su derecho a ser evaluada. Si bien un certificado del Encuentro de Fin de Siglo contiene términos que no coinciden con la Resolución Res. H N° 687/99, no por ello se trata de una falsificación toda vez que Bensi efectivamente formó parte de la organización del Encuentro, realizando tareas relacionadas con un trabajo de tipo académico, razón por la cual se colocó esa mención en el certificado, sin pretender un reconocimiento que exceda la labor..."

Que en hoja 163 obra dictamen de la Comisión de Control de Gestión del CIUNSA aconsejando el pase de las actuaciones a asesoría Jurídica.

Que en hoja 167 obra Dictamen Jurídico N° 11.216 que expresa: "...atento al vicio en la información, según surge de fs. 161/162, corresponde solicitar a la Facultad de Humanidades produzca un informe completo a los efectos de esclarecer los hechos que habrían provocado un error en la valoración de la Comisión Asesora...Producido el informe de la facultad de Humanidades, corresponderá, como medida para mejor proveer, solicitar a la Comisión Asesora ampliación del dictamen sobre los aspectos que anteceden..."



Mi sabiduría viene de esta tierra

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACION

T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336

FAX: 054-387-4255483

E-mail: presiden@unsa.edu.ar

Av. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)

REPUBLICA ARGENTINA

Que en hoja 171 obra Informe de la Sra. María Julia López – Directora Administrativa Académica de la Facultad de Humanidades, de los antecedentes obrantes en el Expte. Nº 4.600/98 por el cuál se tramitó oportunamente el Encuentro de Fin de Siglo.

Que en hoja 172 obra pase de la Sra. Decana de la Facultad de Humanidades, Esp. Flor de María del V. Rionda, que dice: "...Siga al Presidente de la Comisión organizadora del Encuentro de Fin de Siglo, Mg. Gerardo Bianchetti con el fin de informar si las Profs. Susana Inés FERNANDEZ, María Ángeles BENSI y Ana DE ANQUIN participaron como miembros organizadores de dicho evento con la finalidad de subsanar las omisiones que se pudieran haber producido."

Que en fs. 173 a 175 se encuentra el informe realizado por el Mag. Gerardo Bianchetti que expresa: "... 3) En relación al tema que nos ocupa manifiesto lo siguiente: las Prof. Susana Fernandez, María Angeles Benci y Ana de Anquin colaboraron activamente en la organización y ejecución del 'Encuentro de Fin de Siglo', situación que si bien puede no figurar en una Resolución oficial, se encuentra manifestada con mucho sentimiento en el discurso inaugural del Encuentro y que fuera transcrito en la publicación en la que se encuentran las ponencias..."

Que el Consejo en su XII Reunión Ordinaria analizó exhaustivamente las presentes actuaciones y Constituido en Comisión realizó y aprobó el siguiente despacho: "Vuelvan las presentes actuaciones a la Comisión Asesora de Becas del llamado a inscripción de interesados a cubrir 1 (una) Beca de Investigación de Iniciación por la Facultad de Humanidades".

Que en fs. 210 – 211 obra nota Nº 2542, dirigida al Sr. Presidente del Consejo de Investigación, presentada por los Miembros de la Comisión Asesora de Becas por la Facultad de Humanidades: Lic. Mercedes Puló, Esp. Susana Gareca, Mg. Estela Vázquez y Dra. Mabel Parra, que expresa: "Nos dirigimos a Ud. en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Asesora que atendió el llamado a Becas de Iniciación a la Investigación, según Resolución Nº 026/09 de este Consejo, para excusarnos de seguir interviniendo en las imputaciones planteadas [...] Por todo ello consideramos que es conveniente excusarnos y que se designe una nueva comisión evaluadora..."

Que obra a fs. 215 copia de la Resolución H. Nº 2051 – 09 de la Decana de la Facultad de Humanidades que dice: "...**ARTÍCULO 1º.-** DAR A LA PRESENTE el carácter de Resolución Ampliatoria de la Res. H. Nº 687 – 99, en el sentido de incluir a las docentes que se detallan a continuación, como miembros de la Comisión Organizadora, responsable de la realización del 'encuentro de fin de Siglo', que bajo el lema 'Latinoamérica Fin de Siglo: Utopías, Realidades y Proyectos' se realizó en el mes de octubre de 1999:

- Prof. Ana María Teresita de ANQUIN
- Prof. Susana Inés FERNANDEZ
- María Angeles BENSI ..."



Mi sabiduría viene de esta tierra

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACION

T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336

FAX: 054-387-4255483

E-mail: presiden@unsa.edu.ar

Av. Bolivia 5150 - 4400 SALTA (R.A.)

REPUBLICA ARGENTINA

Que en el marco del Artículo 28º, el Reglamento de Becas Internas del Consejo de Investigación para estudiantes y graduados, aprobado por Res. Nº 022 – C.C.I./08, prevé que el Consejo de Investigación puede anular lo actuado retrotrayendo el trámite a la instancia de la evaluación, para lo cual puede designar una nueva Comisión Asesora respetando el orden de sorteo realizado.

Que el Consejo en su III º Reunión Ordinaria volvió a analizar exhaustivamente las presentes actuaciones.

POR ELLO,

CONSEJO DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(En su III º Reunión Ordinaria del día 21 de abril de 2010)

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la impugnación de la Prof. María Ángeles Bensi, y dejar debidamente aclarado que según el análisis de las presentes actuaciones no hubo falsificación de documentación ni acción dolosa por parte de la postulante.

Artículo 2º.- Retrotraer el trámite a la instancia de la evaluación, en el marco del Artículo 28º del "Reglamento de Becas Internas del Consejo de Investigación para estudiantes y graduados" aprobado por Res. Nº 022 – C.C.I./08.

Artículo 3º.- Designar a la nueva Comisión Asesora, respetando lo estipulado por el Artículo 19º del Reglamento aprobado por Res. Nº 022 – C.C.I./08, la que estará compuesta por las siguientes personas:

Titulares

Dra. Álvarez, Sonia
Prof. Vázquez, Mercedes Celia
Mag. Ulm, Hernán
Dra. Mata de López, Sara
Prof. Fernández, Francisco

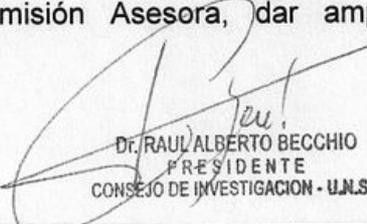
Suplentes

Lic.- Naharro, José
Prof. Carrizo, Elizabeth
Prof. Santillán, Miguel Ángel
Prof. Tejerina, María Elina
Prof. Fernandez Lávaque, Ana María

Artículo 4º.- Fijar en el día 28/05/2010 como plazo para que la Comisión Asesora designada en el Artículo 3º, entregue a este Consejo de Investigación, el Acta Dictamen con el Orden de Mérito propuesto.

Artículo 5º.- Comunicar a los postulantes a becas, a los miembros de la Comisión Asesora saliente, a los Miembros de la nueva Comisión Asesora, dar amplia difusión y posteriormente archivar.


Dra. LILIANA MORANA
SECRETARIA TECNICA
CONSEJO DE INVESTIGACION - U.N.Sa.


Dr. RAUL ALBERTO BECCHIO
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACION - U.N.Sa.